

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 754 DE 2019

(abril 30)

por el cual se fija el régimen de asignación de retiro de personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 923 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 19, literal e) de la Constitución Política, determinó que el Gobierno nacional fijaría el régimen de pensión y asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública.

Que para la fijación del régimen de asignación de retiro de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que ingresaron al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, se tendrá en cuenta los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, equidad, responsabilidad financiera, intangibilidad y solidaridad.

Que la Ley 923 de 2004, en su artículo 3, numeral 3.1 inciso 2°, dispone: “*A miembros de la Fuerza Pública en servicio activo a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, no se les exigirá como requisito para el reconocimiento del derecho un tiempo de servicio superior al regido por las disposiciones vigentes al momento de la expedición de esta ley cuando el retiro se produzca por solicitud propia, ni inferior a 15 años cuando el retiro se produzca por cualquier otra causal*”.

Que el artículo 2° del Decreto 1858 de 2012, “*por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional*”, estableció el régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, en sentencia del 3 de septiembre de 2018, dentro del medio de control de nulidad, según radicado número 11001-03-25-000-2013-00543-00, declaró la nulidad con efectos ex tunc del artículo 2° del Decreto 1858 de 2012 “*por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional*”.

Que por lo anterior, es necesario fijar el régimen de asignación de retiro y el porcentaje mínimo que constituirá la base de liquidación para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, teniendo como punto inicial un 50% del monto de las partidas de que trata el artículo 3° del Decreto 1858 de 2012, sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de las mismas.

#### DECRETA:

Artículo 1°. *Régimen de asignación de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004.* Fíjase el régimen de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional que ingresó al escalafón por incorporación directa hasta el 31 de diciembre de 2004, los cuales tendrán derecho cuando sean retirados de la institución con quince (15) años o más de servicio por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad del Director General de la Policía, o por disminución de la capacidad psicofísica, y los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos después de veinte (20) años de servicio, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del monto de las partidas de que trata el artículo 3° del Decreto 1858 de 2012, por los primeros quince (15) años de servicio, un cuatro por ciento (4%) más por cada año que exceda de los quince (15) hasta cumplir los diecinueve (19) años, y un nueve por ciento (9%) al cumplir los veinte (20) años de servicio. Así mismo se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año que exceda de los veinte (20), sin que en ningún caso sobrepase el ciento por ciento (100%) de tales partidas.

Parágrafo. Ninguna de las demás primas, subsidios, bonificaciones, auxilios y compensaciones, que devengue el personal a que se refiere este decreto, diferentes a las establecidas en el artículo 3° del Decreto 1858 de 2012, serán computables para efectos de la asignación de retiro.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatorias.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 756 DE 2019

(abril 30)

por el cual se designa un representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la aprobación otorgada por el Gobierno nacional a través del Decreto 2257 de 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública concurren en la creación de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND), mediante documento privado del 29 de diciembre de 2017, otorgado en Asamblea Constitutiva inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de enero de 2018 bajo el número 00298238.

Que, conforme al citado decreto de autorización, la AND está organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto-ley 393 de 1991, y se rige, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos, y se encuentra adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en sesión extraordinaria realizada el 4 de marzo de 2019, la cual consta en Acta número 001 de la misma fecha, la Junta Directiva de la AND aprobó el proyecto de reforma estatutaria que incorporó una modificación al artículo 20 de los Estatutos de la Corporación, en el sentido de incluir como miembro de la Junta Directiva a un representante del Presidente de la República.

Que la correspondiente modificación de los estatutos fue aprobada en Asamblea General de Asociados de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, como consta en el Acta número 001 de 2019, la cual fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 00314704 del 28 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar al Doctor Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71746766 de Medellín, Consejero Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Artículo 2°. *Comunicación.* El presente acto administrativo será comunicado a través de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.

## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1048 DE 2019

(abril 29)

por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y se dictan otras disposiciones.

La Directora del Departamento Nacional de Planeación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1530 de